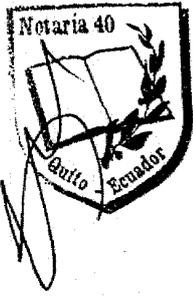


DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0001



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA AUTONEGOCIOS CIA. LTDA.

CUANTIA US \$ 10.000,00

DI 3 COPIAS

J.E.L.

Escritura No. 2980

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy veintitrés de Noviembre del dos mil seis, ante mí, doctora Paola Catalina Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida al Titular Doctor **Oswaldo Mejía Espinosa**, según oficio número 1858- DP-DDP, de fecha dieciocho de octubre del presente año, del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, el señor Joseph Semaan Gazal^{SDC}, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía Autonegocios-Cia. Ltda., conforme se desprende del nombramiento adjunto.

El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado y domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que en fotocopias se agregan; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura



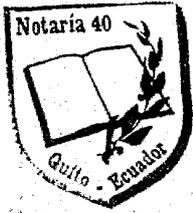
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

1

pública, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la que conste la reforma del objeto social, el aumento de capital y reforma de los estatutos sociales de la compañía, AUTONEGOCIOS CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Joseph Semaan Gazal, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía Autonegocios Cía. Ltda., conforme se desprende del nombramiento adjunto. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado y domiciliado en esta ciudad de Quito, quien declara que la compañía tiene correctamente integrado su capital social. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía Autonegocios Cía. Ltda. se constituyó mediante escritura pública celebrada el cuatro de septiembre del año dos mil, ante la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito, Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciocho de septiembre del dos mil, con un capital social de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatro mil participaciones sociales de un dólar de valor cada una; b), Mediante escritura pública celebrada en la misma Notaría Vigésimo Sexta el diecisiete de abril del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de mayo del dos mil uno, la compañía Autonegocios Cía. Ltda. procedió a admitir un nuevo socio, a aumentar su capital social a la suma de ochocientos dólares (USD 8,000) y a reformar sus estatutos sociales; y, c) Los socios de Autonegocios Cía. Ltda. son de nacionalidad ecuatoriana. TERCERA: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- La Junta General Ordinaria Universal de socios de la compañía Autonegocios Cía.

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0002



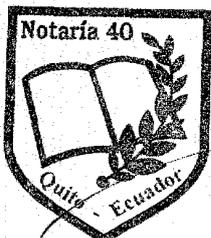
Ltda., en sesión celebrada el veinte de noviembre del dos mil seis, con el consentimiento unánime de los socios, resolvió: a) Reformar el objeto social de la Compañía; b) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 10.000), capital que será íntegramente suscrito y pagado en numerario por los socios señores Joseph Semaan Gazal y Gladys Semaan Ghazal, en la forma que consta del Acta respectiva, de manera que el capital social de Autonegocios Cía. Ltda. ascenderá de la suma de ocho mil dólares a la cantidad de dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de América; y, c) Reformar los Estatutos Sociales de Autonegocios Cía. Ltda., en el modo aprobado por la Junta General Ordinaria Universal de socios de la compañía y que aparece del Acta correspondiente que se adjunta a la presente escritura pública. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este acto. HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Marcial Garzón Grijalva, profesional con matrícula número dos mil doscientos doce, del Colegio de Abogados del Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.

USD 10.000
USD 8.000
USD 18.000

f) Joseph Semaan Gazal

C.C. No.

170 750 2425



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

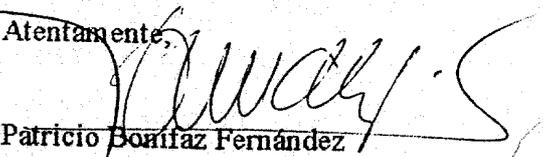
Quito, a 30 de junio del 2006.

Señor
Joseph Fouad Semaan Gazal
Ciudad

De mi consideración:

Por medio del presente me permito comunicarle que la Junta General de Socios de la compañía AUTONEGOCIOS CIA. LTDA., celebrada el día de hoy, designó a usted Gerente General y Representante Legal de esta empresa, por el periodo de dos años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Atentamente,


Patricio Bonifaz Fernández
SECRETARIO AD-HOC

Yo, Joseph Fouad Semaan Gazal, acepto la designación de Gerente General y Representante Legal de la compañía AUTONEGOCIOS CIA. LTDA., ofreciendo desempeñar dicho cargo fiel y legalmente en beneficio de la empresa.

Quito, a 30 de junio del 2006.


Joseph Fouad Semaan Gazal
GERENTE GENERAL
C.I. 170750042-5

Fecha de constitución: 4 de septiembre del 2000.

Notaría 26. Dra. Cecilia Rivadeneira.

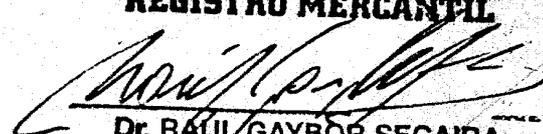
Fecha de inscripción en el Registro Mercantil: 18 de septiembre del 2000.

La representación legal y extrajudicial de AUTONEGOCIOS CIA. LTDA., la ejercerá el señor Joseph Fouad Semaan Gazal, en su calidad de Gerente General.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7522 del Registro de Nombramientos Tomo 137

Quito, a - 2 AGO. 2006

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, por lo que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

23 NOV 2006

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA ENCLAVE

AUTONEGOCIOS CIA. LTDA.
Inglaterra E3-121 y República
Quito-Ecuador

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
 COMPAÑIA AUTONEGOCIOS CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil seis, a las 9h00, en el local social de la Compañía ubicado en la calle Inglaterra y República, de esta ciudad, se reúnen, previa convocatoria los socios de Autonegocios Cía. Ltda., señores Joseph Semaan Ghazal y Gladys Semaan Ghazal, propietarios de 4.010 y 3.990 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, respectivamente, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Reforma del objeto social de Autonegocios Cía. Ltda.; y,
- 2.- Aumento de capital y reforma de los estatutos sociales de la Compañía.

Preside la reunión la señorita Gladys Semaan y actúa como Secretario el señor Joseph Semaan Ghazal. El señor Secretario deja constancia que se encuentra representado el cien por ciento del capital social de la Empresa. Los socios de conformidad con la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales, se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal, decidiendo aprobar por unanimidad de votos del capital concurrente el orden del día elaborado para el efecto.

La señorita Presidenta de Autonegocios Cía. Ltda. ordena a Secretaría que proceda a dar lectura al primer punto del orden del día, que es la reforma del objeto social de la compañía. Al respecto, solicita la palabra el socio señor Joseph Semaan y manifiesta que se hace necesario proceder a reformar el objeto social de la compañía Autonegocios porque el campo de actividades en el que se ha desenvuelto no ha dado a la empresa réditos económicos, al contrario, y como se ve reflejado en los balances y estados de situación de la compañía, existe desde periodos anteriores una profunda crisis en la empresa y por tanto un retraso económico de la misma, haciéndose vital para la existencia de la empresa una reforma profunda y total de su objeto social y complementarla hacia actividades mercantiles relacionadas con la importación, compra venta, elaboración y comercialización de prendas de vestir en general, y con este fin propone a la Junta General de Socios se tome en consideración lo manifestado, para que se proceda a reformar el objeto social de la compañía. Sobre este tema la señorita Presidenta pone a consideración de todos los socios la propuesta antes referida, resolviéndose aprobarla por unanimidad de votos del capital concurrente. Por lo tanto, se reforma el artículo tercero de los estatutos sociales de Autonegocios Cía. Ltda. que dice así: que ver con el objeto social de la misma, en los siguientes términos: **Artículo Tercero.- OBJETO.-** El objeto social de la compañía Autonegocios Cía. Ltda., será: la importación, comercialización y distribución al por mayor y menor de toda clase y especie de prendas de vestir en general; la elaboración de todo tipo y clase de prendas de vestir para



hombres, mujeres y niños; la importación, comercialización y distribución al por mayor y menor de toda clase de telas y textiles en general y su fabricación; la importación y comercialización de toda clase y especie de accesorios para la elaboración de prendas de vestir; la importación y comercialización de toda clase, tipo, especie y zapatería y sombrerería en general; la importación, elaboración de lencería y su comercialización; la importación de maquinaria y materias primas bajo contratos de maquila o maquilado para la elaboración de prendas de vestir para damas, caballeros y niños, bajo el sistema de internación temporal y su exportación. Al efecto, podrá comercializar, distribuir o representar a casas comerciales nacionales y extranjeras. Podrá ejercer inclusive las actividades de compra venta afines a su objeto.

Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá efectuar los actos y contratos permitidos por la Ley y que estén relacionados con el objeto propuesto, a excepción de las actividades prohibidas por la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.

Aprobadas que han sido las reformas a los estatutos sociales de la compañía Autonegocios Cía. Ltda., esto es, que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la misma ha resuelto por unanimidad aprobar en forma unánime la reforma del objeto social de la empresa, la señorita Presidenta dispone tratar el último punto del orden del día, cual es, el aumento de capital y reforma de los estatutos sociales de Autonegocios Cía. Ltda. Al efecto, toma la palabra el señor Joseph Semaan Gazal, Gerente General de la compañía Autonegocios, quien manifiesta la necesidad de que la compañía proceda a incrementar su capital social en razón del compromiso que existe con el Organismo de Control sobre el tema y debido también a las múltiples actividades que de hoy en adelante va a desarrollar la empresa, por lo que propone a la Junta General Extraordinaria de Socios proceda a efectuar un aumento de capital en la compañía Autonegocios Cía. Ltda., mediante aportes en numerario, en un monto de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 10.000), con lo que el capital social total de la compañía será de dieciocho mil dólares estadounidenses (USD 18.000), el mismo que deberá ser suscrito y pagado por los socios en la forma que consta del cuadro respectivo.

En su exposición el señor Gerente General propone que se efectúe el aumento de capital social de Autonegocios Cía. Ltda., de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO NUEVO	CAPITAL TOTAL
Joseph Semaan Gazal	USD 4.010	USD 5.010	USD 9.020
Gladys Semaan Ghazal	3.990	4.990	8.980
TOTAL:	USD 8.000	USD 10.000	USD 18.000

Considerada la propuesta que queda señalada en el cuadro demostrativo anterior, los socios por unanimidad de votos del capital concurrente resuelven aprobar el aumento de capital social de la compañía Autonegocios Cía. Ltda.

El señor Gerente General expresa además que una vez que se ha aprobado en forma unánime el aumento de capital social de la Empresa, es necesario proceder a reformular los estatutos sociales de la misma, en los siguientes términos:

CLAUSULA TERCERA: CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y SUS PARTICIPACIONES.- Artículo quinto: DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de America (USD 18.000), dividido en dieciocho mil participaciones sociales de un dólar de valor cada una.

CLAUSULA TERCERA: CAPITULO QUINTO.- INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

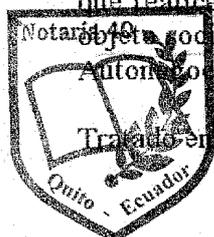
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO NUEVO	CAPITAL TOTAL
Joseph Semaan Gazal	USD 4.010	USD 5.010	USD 9.020
Gladys Semaan Ghazal	3.990	4.990	8.980
TOTAL:	USD 8.000	USD 10.000	USD 18.000

Hasta aquí la propuesta de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía Autonegocios Compañía Limitada, que sometida a consideración de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios por parte de la señorita Presidenta, es aprobada por resolución unánime de los mismos.

El señor Gerente General propone que una vez perfeccionados la reforma del objeto social y el aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía Autonegocios Cía. Ltda., ésta entregue a cada socio un certificado de aportación en el que se hará constar necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por sus aportes les corresponda, conforme queda aprobado, y en este sentido, los socios resuelven por unanimidad de votos del capital concurrente, acordándose de igual manera la anulación de los antiguos certificados de aportación y haciéndose constar en el Libro de Participaciones y Socios este particular.

A petición de la señorita Presidenta, la Junta General Extraordinaria Universal de socios resuelve facultar al señor Joseph Semaan Gazal, Gerente General de la compañía para que realice los trámites que sean necesarios para la perfecta validez de la reforma del objeto social, el aumento de capital y la reforma de los estatutos sociales de la compañía Autonegocios Compañía Limitada.

Tratado en su totalidad el orden del día elaborado para el efecto y agotado el mismo, la

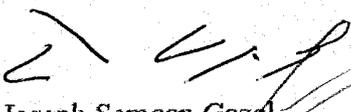


señorita Presidenta concede un receso para la redacción del Acta respectiva. Reinstalada la reunión, es leída el Acta preparada a los señores socios, y puesta a consideración de los mismos por parte de la señorita Presidenta, es aprobada por unanimidad de votos del capital concurrente.

Se procede a levantar la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de Autonegocios Cía. Ltda., cuando son las 10h00 del 20 de noviembre del 2006.

f) Gladys Semaan Ghazal, Presidenta f) Joseph Semaan Gazal, Gerente General-Secretario

CERTIFICO: Que el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía Autonegocios Cía. Ltda., es igual a su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía a los cuales me remito en caso necesario.


Joseph Semaan Gazal
GERENTE GENERAL
SECRETARIO




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA N° 170750042-5

SEMAAN GAZAL JOSEPH EOUAD
/LIBANO/

FECHA DE NACIMIENTO 10 MAYO 1964

FECHA DE EMISIÓN 013-0177-00177-11

PICHINCHA QUITO

BONZALEZ SUAREZ 1984

FRAMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA VA 36316242

DIVORCIADO

SUPERIOR EMPRESARIO

FOUAD G SEMAAN

JOSEPH GAZAL

QUITO 05/06/2006

05/06/2018

REN 1914714



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2008

CERTIFICADO DE VOTACION

34-0288 NUMERO CEDULA 1707500425

SEMAAN GAZAL JOSEPH EOUAD
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA





Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AUTONEGOCIOS CIA. LTDA.**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintitrés de Noviembre del dos mil seis.



[Handwritten signature]
Dra. Paola Andrade Torres
NOTARIA CUADRAGESIMA SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

[Handwritten signature]

ZÓN: Mediante resolución N° 06.Q.IJ.4984, de fecha veinte de diciembre del dos mil seis, dictada por el doctor Wilson Guzmán Rueda, Director Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Quito, se resuelve Aprobar El Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía AUTONEGOCIOS CIA. LTDA.- Tomé Nota al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía AUTONEGOCIOS CIA. LTDA.- Quito, a veintiséis de diciembre del dos mil seis.-



[Handwritten signature]
Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO SUPLENTE

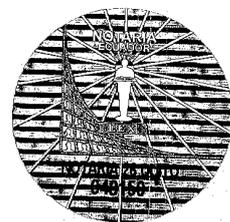
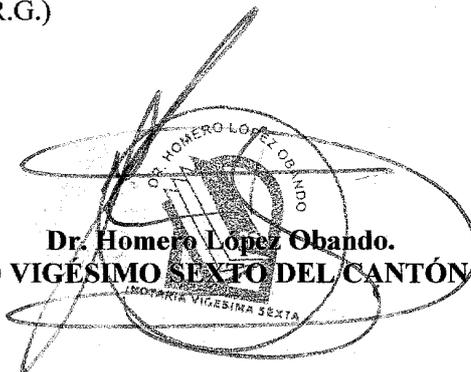


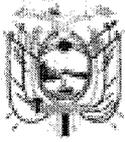
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

0007

ZÓN: Mediante resolución número 06.Q.IJ. 004984, dictada el veinte de Diciembre del dos mil seis, por el Doctor Wilson Guzmán Rueda Director Jurídico de Compañías de Quito; resuelve APROBAR el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AUTONEGOCIOS CIA. LTDA., en los términos constantes en la presente escritura pública.- Tome nota al margen de la respectiva matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AUTONEGOCIOS CIA. LTDA., de fecha cuatro de Septiembre de dos mil.- Quito a veintisiete de Diciembre del dos mil seis.- (R.G.)

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.





0008

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 20 de diciembre de 2.006, bajo el número **0159** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2816** del Registro Mercantil de dieciocho de septiembre de dos mil, a fs. 3360 vta., Tomo **131**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**AUTONEGOCIOS CIA. LTDA.**", otorgada el veintitrés de noviembre del año dos mil seis, ante la Notaria **CUADRAGÉSIMA SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0089**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **002877**.- Quito, a diecisiete de enero del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

